



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Iquitos, 17 de Septiembre del 2025



Firmado digitalmente por
CAJAMARCA PORRAS Reynaldo
Elias FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Loreto
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2025 12:17:11 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° 00022-2025-CSJLO-PJ

VISTO:

El Acuerdo N° 029-2025 de la Sesión de Sala Plena del 12 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante Resolución Administrativa N° 000273-2025-CE-PJ, de fecha 01 de agosto del 2025, expedido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone -entre otros- Disponer la uniformización del turno penal extraordinario exclusivo en las Unidades de Flagrancia a nivel nacional, con carácter semanal, conforme a los lineamientos ahí establecidos; no obstante, en su artículo quinto, dispone que, excepcionalmente, en aquellas sedes donde se han implementado Unidades Piloto de Flagrancia, el Consejo Ejecutivo Distrital podrá aplicar un esquema diferenciado, de forma temporal, debiendo adecuarse al modelo uniformizado en un plazo razonable.

Segundo: Que, mediante Resolución Administrativa N.°001159-2025-CSJLO-PJ, la Presidencia de Corte, dispone -entre otros- Establecer de manera temporal la aplicación del Rol de Turno Especial, dispuesto mediante Resolución Administrativa N.°001533-2024-CSJLO-PJ, de fecha 28 de agosto de 2024, para el turno penal extraordinario de la Unidad Piloto de Flagrancia Delictiva en el Distrito Judicial de Loreto, que entró en funcionamiento a partir del 1 de septiembre del presente año. Disponiéndose dar cuenta a la Sala Plena de esta Corte Superior.

Tercero: Que, mediante Acuerdo N°029-2025, de Sesión de Sala Plena de fecha 12 de septiembre de 2025, se acordó aprobar en los términos señalados el citado acto administrativo expedido por la Presidencia de Corte.

Cuarto: Que, el artículo 96° inciso 19) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad; asimismo, el artículo 94° incisos 1) y 7) de ese mismo cuerpo normativo señala que corresponde a la Sala Plena asumir las funciones del Consejo Ejecutivo Distrital, cuando no exista éste y ejercer las demás atribuciones que señala la ley y los reglamentos.

Por estos fundamentos, en mérito al acuerdo antes referido, con intervención de los señores Cajamarca Porras, Atarama Lonzo, Del Piélagó Cárdenas y Del Rosario Cornejo. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en los términos señalados en la Resolución Administrativa N.°001159-2025-CSJLO-PJ, de fecha 05 de septiembre de 2025, expedido por la Presidencia de Corte.

SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la ODANC-Loreto, a la Oficina de Administración Distrital, a la Administración del Módulo Penal – NCPP, en adición de funciones Administración de la Unidad Piloto de Flagrancia Delictiva; y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

REYNALDO ELIAS CAJAMARCA PORRAS

Presidente de Sala Plena
Corte Superior de Justicia de Loreto

RCP/igt



Firmado digitalmente por QUIJANO
TAFUR Gina Yajaida FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2025 11:55:36 -05:00

